

LA MEDICINA MILITAR ESPAÑOLA

Y LA

REVISTA DE CLÍNICA, TERAPÉUTICA Y FARMACIA

SUMARIO

TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS PULMONAR POR EL CINAMATO DE SOSA, por el Médico primero D. Venancio Plaza.— ¡D. MATÍAS NIETO Y SERRANO!, por D. Angel de Larra, Médico mayor.—CERTAMEN MILITAR.—REGLAMENTO PROVISIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA MÉDICA ESPAÑOLA.—BIBLIOGRAFÍA.—XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA.—PRÁCTICA FARMACOTERAPÉUTICA MODERNA, *Cura antiséptica sin vendaje*.—HECHOS DIVERSOS. *Movimiento del personal médico-farmacéutico*.

TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS PULMONAR

POR EL CINAMATO DE SOSA

Hace un año que vengo usando las inyecciones subcutáneas de suero Hayem y cinamato sódico en el tratamiento de la tuberculosis pulmonar. En este tiempo he sometido doce enfermos á la citada terapéutica; y si bien los resultados no siempre han sido tan brillantes como era nuestro deseo, constantemente hemos conseguido beneficios más ó menos duraderos, y en uno de los casos (el primero de nuestras observaciones) hemos llegado á lo que ciertamente constituye un gran triunfo en el tratamiento de esta terrible enfermedad.

1.º Magdalena Martínez, natural y vecina de Aranjuez, en Marzo de 1900 tuvo la primera hemoptisis. En Septiembre del mismo año dió á luz una niña, y desde esa fecha viene con fiebre, tos, sudores, diarrea y pérdida de carnes. Ha sido tratada por otros profesores, como tal tuberculosa, con los medios más usuales y recomendados modernamente; no han conseguido el menor alivio, sino que, por el contrario, el proceso avanza y el estado de la enferma es cada vez peor. En Febrero de 1901 se consulta conmigo, y antes de proceder á tratamiento alguno le indico vaya á la consulta del Dr. Espina á ver si cree oportuno se le apliquen las inyecciones del cinamato sódico. El ilustre especialista así se lo

aconseja, y durante los meses de Febrero, Marzo y Abril damos á nuestra enferma por la vía hipodérmica el medicamento ensayado por Landerer, Médico militar prusiano, cuyas primeras dificultades han sido ya vencidas desde que se sabe que no es necesaria la inyección intravenosa, como al principio se creyó.

A los quince días de tratamiento no había sudores ni diarrea; al mes la fiebre había desaparecido y la tos disminuído de manera considerable.

En el mes de Mayo no hay síntoma general alguno tuberculoso y la nutrición de la enferma es excelente. Por la auscultación no se perciben los estertores de grandes burbujas que apreciamos en el primer reconocimiento y en todos los sucesivos, ni á la presión se oye el sonido de olla cascada que en la hoja clínica de nuestra enferma consignaba en el mes de Febrero el Dr. Espina y nosotros comprobamos en todas nuestras observaciones. En vista de tal mejoría, que casi parece curación, suspendemos la farmacoterapia, y queda la enferma sometida á un tratamiento puramente higiénico.

Desde el mes de Julio de 1901 no ha necesitado la enferma de nuestros cuidados. Se halla bien nutrida, hace la vida ordinaria y no se queja de nada. En la fosa supre-espinal izquierda é infraclavicular del mismo lado nótese por la auscultación estertores inconstantes y ligeros crujidos. Como ella se considera curada, no quiere otra nueva serie de inyecciones, que yo de buen grado le daría.

2.º Isaac Díaz, vecino de Aranjuez, de diez y ocho años de edad, de oficio panadero, se presenta en nuestra consulta en el mes de Enero último. Padece tuberculosis pulmonar, en período cavitario. Fiebre vespertina, grandes sudores, mucha tos y anorexia. Empleamos el thiocol, á la dosis de dos gramos diarios. Disminuye algo la tos, pero en los demás síntomas no observamos variación alguna. En el mes de Febrero empleamos las inyecciones de cinamato sódico tres veces á la semana, á la dosis de 10 miligramos en 10 gramos de suero Hayem. Desde las primeras inyecciones siente apetito, disminuye la tos y mejora notablemente el estado general. A los veinte días de tratamiento apenas tiene tos, han desaparecido los sudores y la fiebre y mejorado los síntomas estetoscópicos. Hace pocos días se ha suspendido el tratamiento, con intención de reanudarle pronto, quedando sometido mientras tanto al puramente higiénico.

Siete casos más pudiera citar, en los cuales hemos obtenido análogo resultado, si bien no tan rápido ni de tan marcada mejoría. A principios del último otoño el Dr. Espina aconsejó este tratamiento á un distinguido y querido compañero, á quien yo le practiqué casi todas las inyecciones del cinamato, que él tuvo á

bien que se le dieran; y aunque éstas no han sido tantas como á mi juicio debiéronsele haber dado, el alivio ha sido notable, y el que hace unos meses apenas si esperaba poder resistir, con ayuda de los compañeros, la pesada carga de su clientela, hoy la atiende él solo, y además soporta con desahogo la de otro compañero enfermo hace ya bastante tiempo.

De los doce casos que he sometido en un año al tratamiento por el cinamato de sosa, he perdido tres que estaban en malísimas condiciones; pero aun en éstos noté al principio alguna mejoría.

Creo, pues, por los resultados obtenidos, que el tratamiento de la tuberculosis pulmonar por las inyecciones hipodérmicas del cinamato de sosa es uno de los mejores, ó casi me atrevería á decir el mejor tratamiento, y no hay inconveniente en aplicarlo de una manera sistemática, pues entiendo que no hay para él contraindicación alguna. Quizá el tratamiento esclerógeno de Lannelogne no se ha generalizado en la tuberculosis quirúrgica cuanto su autor esperaba; pero esto, más que á nada, es debido al radicalismo que informa la terapéutica de la tuberculosis ósea. En la tuberculosis pulmonar no son admisibles, hoy por hoy, procedimientos temerarios, y hemos de conformarnos con la aplicación de medicamentos que, cual el cinamato de sosa, produzcan fagocitosis, formación de granulaciones y cicatrización esclerosa, según ha comprobado *de visu* el Dr. S. Bernheim, de París, y el mismo inventor del método Dr. Landerer.

VENANCIO PLAZA Y BLANCO.
Médico primero.

¡DON MATÍAS NIETO Y SERRANO!

El Marqués de Guadalerzas, decano de los periodistas médicos españoles; uno de los Jefes que pertenecieron al Cuerpo de Sanidad Militar más ancianos, si no el que más; el número 1 de los individuos de la Real Academia de Medicina, cuya Presidencia desempeñaba hace bastantes años, acaba de morir.

Con él desaparece el mantenedor del espíritu filosófico dentro de las ciencias biológicas en España; figura eminente, cuyos puntos de vista podrán ser discutidos ó combatidos, pero cuya inteligencia mereció figurar entre las privilegiadas del siglo XIX, y su cultura entre las primeras de la España actual.

Nosotros, que jamás le elogiamos en vida, cumplimos el deber

de hacer justicia á sus méritos indiscutibles al dejarnos para siempre.

Aun cuando prestó servicios en el Cuerpo de Sanidad Militar veintitantos años, retirándose por enfermedad contraída en campaña hace más de cuarenta, sus grandes trabajos científicos no fueron nunca por el lado de la especialidad médico militar. Por eso su biografía no há menester detenerse mucho en este punto. Él ha referido en sus interesantes Memorias los principales destinos que sirvió y su intervención en las guerras primera carlista y de África, donde prestó también servicio en uno de los barcos destinados á los heridos. Entre sus numerosos cargos, desde que ingresó en el Cuerpo en 1837, figura el de Secretario de la Jefatura de Sanidad de Castilla la Nueva.

Fundador de la *Gaceta Médica* y del *Siglo Médico*, le debe la prensa profesional grandes servicios, y, honrándole como merecía, le eligió Presidente de su Asociación hace unos meses. Los centenares de artículos que escribió y de conferencias pronunciadas, su actividad, no aminorada ni en los días anteriores á su muerte, su poderosa inteligencia, su amor á la profesión, la seriedad con que realizó su misión en todos los ramos, han sido superados por pocos españoles en el pasado siglo.

Consolaba, en este país de la pereza y de la poca puntualidad, ver á un anciano de noventa años, abrumado de honores y de respeto por parte de todos, consagrar su voluntad entera á cuantos cargos se le encomendaban y llegar casi siempre el primero á las sesiones que había de presidir, aun cuando la significación de las mismas fuera modestísima.

Hasta los momentos que precedieron á su muerte fueron dignos de un gran hombre : de un espíritu superior.

Pulido lo ha referido con su habitual brillantez de estilo en *El Liberal*.

Poco antes de morir pidió á su hijo, y al narrador del hecho, un libro de poesías, en el que figuraba una escrita por el ilustre moribundo hace muchos años con motivo de la muerte de su padre. Dominando su pena inenarrable, el hijo, D. Emilio Nieto, el distinguido Académico y ex Director general de Instrucción pública, digno heredero de la sangre y de la inteligencia de Nieto y Serrano, leyó aquellas estrofas; y al escucharlas el agonizante, revivió

un momento: hasta se colorearon sus terrosas mejillas y los vidriosos ojos se animaron. ¡Quien había vivido rindiendo culto práctico al espíritu, moría como un intelectual!

Quiso oír todavía más: otros versos suyos consagrados á ese héroe, ignorado muchas veces, de nuestra profesión llamado Médico de partido; y al dedicar á éste una frase cariñosa, sonrió. No olvidaré las palabras de D. Emilio Nieto, quien, arrasados sus ojos en lágrimas, me decía: «Sólo viéndolo podría comprenderse una sonrisa como aquélla en los labios de un moribundo.» ¡Qué contraste tan sublime entre la muerte, todo dolor, y el pensamiento, que borra las miserias de la materia, haciendo sonreír al producir una sensación del espíritu!

Quien trabajó tanto, quien fué digno de admiración hasta para morir, merece un puesto de honor en la Historia de la Medicina del pasado siglo. Y como la única que hace perdurar el recuerdo de los hombres es esa rama de la Justicia escrita, confiemos en que conservará siempre vivo el nombre del sabio Académico y del pensador ilustre.

A. DE LARRA.

CERTAMEN MILITAR

Con gran solemnidad se celebró el sábado 28 de Junio la distribución de los premios concedidos en este Certamen, debido á la iniciativa del distinguido Capitán de Caballería y Doctor en Derecho y Filosofía y Letras D. Francisco de Francisco, director de los *Anales del Ejército y Armada*, quien merece sinceros plácemes por su noble iniciativa y por el brillante éxito obtenido.

Presidió el acto el Excmo. Sr. Capitán general de Ejército don Ramón Blanco, al que acompañaban los jurados Generales Ortega, Suárez Inclán, Arroquia y Navarro, y los Jefes y Oficiales señores Martín Arrué, Benítez, La Llave, Losada, Larra, Barado, Borrajo, Pérez Noguera, Tur, de Francisco y otros, hallándose totalmente lleno el magnífico Teatro Lírico, figurando entre el público muchos Jefes y Oficiales de uniforme y gran número de elegantes damas.

En el tema 7.º, *El servicio sanitario en la guerra*, obtuvieron: el primer premio, el Subinspector Médico de primera clase D. Alfredo Pérez Dalmau (consistía la recompensa en una precio-

sa espada toledana, otorgada por el Ayuntamiento de la imperial ciudad), y otro premio de medalla de plata (regalada por el Banco de España) el Médico mayor D. José González García. Se concedieron *accésits* al Médico primero D. Aurelio Ripoll Herrera y al segundo D. Antonio Sánchez Reyes.

En el tema 4.º, sobre *Explosivos*, logró un *accésit* el Farmacéutico primero D. José Ubeda y Correal, quien compitió gallardamente con otros tres Jefes de Artillería, que conquistaron también premios.

Nosotros, que consideramos como propios cuantos honores y distinciones recibe el Cuerpo de Sanidad Militar en individuos de su seno, y nos unimos con verdadera satisfacción á la de ellos, enviamos á los agraciados nuestra entusiasta enhorabuena por las recompensas obtenidas en un Certamen que, aun cuando de modesta iniciativa, ha sido muy bien acogido por todo el Ejército.

REGLAMENTO PROVISIONAL

DE LA

ASOCIACION DE LA PRENSA MÉDICA ESPAÑOLA

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.º Estará constituida por las publicaciones periódicas de Medicina, Farmacia, Veterinaria y Ciencias auxiliares, y tendrá por objeto fomentar las relaciones entre los periódicos nacionales y extranjeros, procurando aumentar sus lazos de solidaridad y defender los intereses que sean comunes á sus asociados. Procurará además, por todos los medios que estén á su alcance, el mayor adelanto de las Ciencias médicas y la defensa de los intereses profesionales.

Art. 2.º Para realizar dichos fines podrá emplear todos los medios legales que la mayoría de sus socios acuerde.

CAPÍTULO II

DE LOS SOCIOS

Art. 3.º Los socios serán honorarios, fundadores, numerarios y corresponsales extranjeros.

Art. 4.º Podrá ser socio honorario toda persona que por sus condiciones de preeminencia científica, de representación social ó

porque haya prestado á la Asociación servicios de importancia, sea elegido en Junta general á propuesta de tres socios por lo menos.

Art. 5.º Serán socios fundadores aquellos que ingresen en la Asociación hasta tres meses después de aprobarse este Reglamento.

Art. 6.º Serán socios numerarios cuantos tengan su entrada después del expresado plazo, debiendo solicitarlo de la Junta directiva, la cual lo someterá á la aprobación de la general.

Art. 7.º Tanto los fundadores, como los numerarios, llevarán la representación de un periódico, cualquiera que sea la población de España donde se publique.

Art. 8.º Serán socios corresponsales los que residan fuera de España y sean elegidos en Junta general á propuesta de cinco socios cuando menos.

Art. 9.º Los fundadores y numerarios serán los únicos que disfrutarán de voz y voto en las Juntas generales, de las ventajas que para sus socios pueda lograr la Sociedad, y del derecho á ser elegidos para cargos en la Junta directiva.

Art. 10. Para representar á un periódico asociado será condición indispensable la de poseer un título académico, relacionado con la índole de la publicación. Los periódicos de provincias podrán designar á quien estimen conveniente para dicho objeto, dentro del expresado requisito.

Art. 11. Para ingresar en la Sociedad se requiere que el periódico que lo solicite cuente un año, ó más, de existencia y aparezca, á lo menos, cuatro veces en el año.

CAPÍTULO III

DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 12. Estarán constituidos por las cuotas mensuales y por cualquier donativo que pueda hacerse á la Sociedad.

Art. 13. La cuota mensual que habrán de satisfacer los fundadores y numerarios será de 2,50 pesetas en Madrid y 1,25 en provincias. Estas últimas se abonarán trimestral ó anualmente.

CAPÍTULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 14. La Asociación estará representada siempre por una Junta directiva formada por socios fundadores ó numerarios, y que se renovará todos los años.

Art. 15. Formará dicha Junta un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario general, otro de actas, un Tesorero y dos Vocales.

Art. 16. El Presidente tendrá la representación oficial de la Sociedad; presidirá las sesiones generales y de Junta directiva, dirigiendo los debates; suscribirá los documentos oficiales de la Corporación; autorizará con su V.º B.º los gastos é ingresos que se hicieran, y podrá resolver por sí, dando cuenta para su aprobación á la Junta, aquellas cuestiones cuya premura no permita reunir la Junta directiva.

Art. 17. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencias ó enfermedades.

Art. 18. El Secretario general suscribirá todos los documentos oficiales de la Sociedad en unión del Presidente; llevará un registro en el que figuren todos los periódicos nacionales y extranjeros de que haya noticia. Autorizará con su firma los gastos é ingresos que se hicieren por Tesorería, ejerciendo de Contador y Ordenador de pagos.

Art. 19. El Secretario de actas redactará y extenderá en el correspondiente libro las de las sesiones que se celebren, dando un extracto de las mismas al Secretario general, y llevará, bajo la inspección de éste, un libro en el que consten los acuerdos tomados por la Asociación ó su Junta directiva, consignándose la fecha y actas en que figuren. Sustituirá y ayudará al Secretario general en su cometido.

Art. 20. El Tesorero será el guardador de los fondos sociales, debiendo autorizar todos los gastos é ingresos con su firma en unión del Presidente y del Secretario general. Cuando los fondos excedan de 500 pesetas las depositará en cuenta corriente en el Banco ó en otra Sociedad de crédito ó Casa de banca, según su cuantía. A lo menos conservará en su poder 100 pesetas para los gastos pequeños.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES

Art. 21. Las sesiones podrán ser generales y de Junta directiva; y unas y otras, ordinarias ó extraordinarias.

Art. 22. La Junta directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, dándose cuenta en dicho acto de los asuntos oficiales de la Sociedad, resolviendo las dudas ó propuestas que pudieran presentarse á su resolución. Tendrá también las sesiones extraordinarias que el Presidente juzgue oportuno.

Art. 23. Las Juntas generales podrán ser de gobierno y científicas.

Art. 24. La Sociedad celebrará una Junta de gobierno cada año, aproximadamente en los aniversarios de su constitución legal. En ella se renovará la Junta directiva, dándose cuenta de los trabajos realizados y del estado de los fondos sociales. Podrán convo-

carse las Asambleas extraordinarias que la Junta directiva crea conveniente ó sean solicitadas, en propuesta escrita, por la tercera parte, á lo menos, de los socios fundadores ó numerarios.

Art. 25. Para la celebraci3n de las Juntas generales se har3 la convocatoria por medio de la prensa m3dico-farmac3utico-veterinaria con quince d3as de anticipaci3n por lo menos.

Art. 26. Cuando asuntos de alta transcendencia lo requieran, podr3 la Sociedad celebrar 3 convocar Congresos 3 Asambleas internacionales de 3ndole tanto cient3fica como profesional.

Art. 27. La Asociaci3n en Junta general podr3 tambi3n mediar en cuantas cuestiones de car3cter period3stico puedan suscitarse entre individuos asociados 3 entre uno de 3stos y persona ajena 3 la prensa profesional, siempre que sean sometidas 3 su intervenci3n por uno 3 por los dos interesados.

CAPÍTULO VI

TRABAJOS CIENTÍFICOS DE LA ASOCIACIÓN

Art. 28. Queda autorizada la Sociedad, por este Reglamento, para organizar cuantas conferencias 3 sesiones cient3ficas estime oportunas, fomentando adem3s especialmente los estudios de Deontología profesional.

Art. 29. Cuando su estado econ3mico lo permita, convocar3 cert3menes y ofrecer3 premios con objeto de estimular el adelanto de las Ciencias m3dicas.

CAPÍTULO VII

REFORMA DEL REGLAMENTO Y DESTINO DE LOS FONDOS EN CASO DE DISOLUCIÓN

Art. 30. Este Reglamento s3lo podr3 modificarse cuando lo soliciten la tercera parte de los socios fundadores y numerarios.

Art. 31. Si por cualquier circunstancia se disolviera esta Asociaci3n, sus fondos y efectos pasar3an 3 ser propiedad del Montep3o facultativo.

ARTÍCULO ADICIONAL

Transcurridos tres meses despu3s de la legalizaci3n de este Reglamento, durante los cuales se inscribir3n cuantos deseen figurar como socios fundadores, se proceder3 en Junta general extraordinaria 3 la elecci3n de la Junta directiva, continuando entre tanto como Junta interina los se3ores que la constituyan desde los primeros trabajos de reorganizaci3n.

Madrid 15 de Junio de 1902. — El Presidente, *Marqu3s de Guadalerzas*. — El Secretario general, *A. de Larra y Cerezo*.

Rogamos á nuestros colegas de provincias, en virtud de acuerdo de la Junta organizadora, que tengan este proyecto como remitido separadamente á cada uno, y que en el término de tres meses envíen su conformidad, ó las observaciones que estimen oportunas á dicho Reglamento, al Secretario general, Dr. Larra y Cerezo, Director de LA MEDICINA MILITAR Y REVISTA DE CLÍNICA Y TERAPÉUTICA, Leganitos, 17, segundo, Madrid.



BIBLIOGRAFIA

DIAGNÓSTICO DEL CHANCRE VENÉREO, por D. Luis del Portillo, Director de la *Revista de Sifiliografía*, etc., etc.—Madrid, Marzo, impresor, 1902.—Folleto en 4.º, lujosamente impreso, de 86 páginas.—Precio, 2 pesetas.—Los pedidos, Cañizares, 1, *Madrid*.

Es un trabajo clínico excelente, bien ordenado y que merece leerse. En sus conclusiones, por más de un concepto interesantes, afirma que esta unidad morbosa inoculable y autoinoculable es producida por el bacilo de Ducley-Unna. Después de indicar la importancia de un diagnóstico preciso para formular el pronóstico, por consideraciones del orden social y para fundamentar el tratamiento, dice que aquél descansa en seis caracteres clínicos y dos experimentales. Enumera las principales lesiones con que puede confundirse, siendo factible en la mayoría de ellas el distinguirla por los signos clínicos; pero el único medio seguro es investigar los caracteres experimentales por la comprobación del bacilo dicho y la autoinoculación al portador. De esta regla se exceptuarán el chancro mixto en su fase venérea y todas las ulceraciones, incluso el chancro venéreo, complicadas con gangrena ó fagedenismo.

NUESTRAS COLONIAS EN GUINEA. *Consideraciones técnicas, sociales y políticas*, por Federico Montaldo, *Vocal y Médico que fué de la Comisaría regia de España en el Africa occidental* (1901).—Madrid, Imprenta del Ministerio de Marina, 1902.—Folleto de 88 páginas, con un itinerario del vapor «Rabat».—*No se indica precio.*

Este trabajo es la reproducción de la conferencia dada por el distinguido Médico de la Armada en la Sociedad geográfica, de cuyo acto dimos cuenta, añadiendo que fué recibido por el numeroso público con grandes aplausos.

El Dr. Montaldo, escritor correcto é intencionado, que tiene ideas propias y es un excelente narrador, ha descrito el viaje con verdadero arte, esmaltando el relato con consideraciones políticas que deben apreciar nuestros gobernantes y con datos médicos dignos de estima. Como en *Entretropicos*, que ya conocen nuestros lectores, ha demostrado cuán á fondo conoce las cuestiones coloniales, principalmente de Africa, y sus dotes de higienista notable.



XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA

(23-30 Abril 1903)

La importancia nacional del futuro certamen, que ha de reunir en Madrid los hombres de ciencia más eminentes de todas las naciones, nos obliga á darle en nuestras columnas el lugar que merece. Comenzamos hoy con la noticia del personal que organiza los trabajos preparatorios y más tarde dirigirá el Congreso. En el número próximo insertaremos lo referente á la Sección de Medicina é Higiene militar y á algunas otras.

MESA DEL CONGRESO. — Presidente del Congreso: Dr. D. Julián Calleja y Sánchez; Secretario general del Congreso: Dr. D. Angel Fernández Caro; Tesorero general del Congreso: Dr. D. José Gómez Ocaña.

COMITÉ EJECUTIVO. — Presidente: Dr. D. Julián Calleja y Sánchez; Secretario general: Dr. D. Angel Fernández-Caro; Tesorero general: Doctor D. José Gómez Ocaña; Secretario adjunto: Dr. D. Enrique Salcedo y Ginstal.

Vocales: Sres. Marqués de Guadalerzas, Angel de Larra y Cerezo, Santiago Ramón y Cajal, Dalmacio Garcia Izcara, Gabriel de la Puerta y Ródenas, Juan Manuel Díaz del Villar, Amalio Gimeno y Cabañas, Antonio Mendoza, Benito Hernando y Espinosa, Martin Bayod y Martínez, Emilio Pérez Noguera. Marcial Taboada y de la Riva, Joaquín Aleixandre y Aparici, Ricardo de Sádaba y Garcia del Real, Manuel Alvarez Ude, José Calvo y Martin, Enrique Oliván y Sanz, José M. Esquerdo y Zaragoza, Abdón Sánchez y Herrero, Francisco Criado y Aguilar, Manuel de Toluosa Latour, Manuel Sanz Bombín, Juan de Azúa y Suárez, Federico Rubio y Galí, Ramón Jiménez y García, Alfredo Rodríguez Viforecos, Luis González Bravo, Santiago de los Albitos, Francisco Sanz y Blanco, Juan Cisneros y Sevillano, Rafael Forn y Romans, Eustasio Uruñuela é Hidalgo, Celestino Compaired, Alejandro San Martín y Satrústegui, Florestán Aguilar, Eugenio Gutiérrez González, Carmelo Carrillo y Cubero, Antonio Serrano y Borrego, Hermenegildo Tomás del Valle, Félix Guzmán

y Andrés, Felipe Óvilo y Canales, Adriano Alonso Martínez y Julián Fuentes Fernández.

(Se continuará.)

PRÁCTICA FARMACO - TERAPEUTICA MODERNA

Cura antiséptica sin vendaje (SOCIN).

Para las curas en ciertas regiones, donde es difícil aplicar un apósito, como en los labios, sobre todo en la operación del labio leporino, propone dicho Médico suizo la siguiente pasta:

Oxido de zinc	} aa. 50 partes.
Agua	
Cloruro de zinc	

Mézclese intimamente.

Se empleará dicha pasta lo más reciente que sea posible, y aun conven-
dría que el Médico la preparara en el acto de usarla.

HECHOS DIVERSOS

Ha comenzado á publicarse *El Médico Práctico*, cuya redacción y administración se hallan en el vecino pueblo de Valdemoro. Su director es D. Angel de Diego. Deseamos al nuevo colega larga vida.

Hemos recibido un extracto del programa del primer Congreso egipcio de Medicina que se celebrará en el Cairo del 10 al 14 de Diciembre próximo bajo el patronato del Kedive. Se ha constituido un Comité español que preside nuestro ilustrado amigo D. Baldomero González Alvarez, Académico y Médico director de la Inclusa de Madrid.

Ha fallecido en Zaragoza el padre de nuestro querido compañero el Médico primero D. Mariano Navasa Sada, á quien enviamos la expresión de nuestro pésame por tan terrible desgracia.

También ha muerto en Madrid el Coronel de Caballería Sr. Navarro, hermano político del Médico primero D. Recaredo Velázquez de Castro; han fallecido, con pocas horas de intervalo, el General Grammaren y su señora, parientes próximos del Teniente Coronel de Estado Mayor, Director de *La Nación Militar*, D. Antonio Benzo; y en Valladolid, ha perdido su esposa el Subinspector retirado D. Emilio Camps Ibáñez.

Reciban las expresiones de nuestro sentimiento tan queridos amigos.

En uno de los últimos días del pasado Junio ocurrió en Carabanchel la terrible explosión de uno de los polvorines del campamento. No por lo sensible de las graves lesiones sufridas por un sargento y un segador, próximo al lugar del accidente, dejó de causar asombro que un fenómeno, capaz de producir la impresión de un terremoto á 7 kilómetros, ó sea en Madrid, sólo haya determinado dos heridos graves y 12 ó 14 leves, entre ellos el Médico del destacamento, Sr. Fernández Vuelta.

Asistidos convenientemente los heridos por el referido Médico de León y por el de la Escuela de Tiro Sr. Van-Baumberghen, también acudió en los primeros momentos para prestar su humanitaria cooperación un querido amigo y antiguo suscriptor de nuestro periódico, el ilustre alienista D. José María Esquerdo.

En el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel han sido asistidos todos los lesionados con gran esmero, estando encargados de su tratamiento el Jefe de la clínica Médico mayor Sr. Díaz Atienza, y el Médico primero don José Huertas. El segador herido ha sufrido la amputación de una pierna.

La rapidez de la asistencia, desde el primer momento, y de la movilización de las ambulancias que, á muy poco de ocurrir la explosión, acudieron al Campamento con su primer Jefe, D. Justo Martínez, y el personal de Jefes y Oficiales correspondiente, y la actividad con que el Hospital de Madrid-Carabanchel preparó todos los elementos y destacó los necesarios, probaron la buena organización de los servicios confiados al Cuerpo de Sanidad Militar, siendo felicitados los Jefes por S. M. el Rey, que asistió al lugar de la catástrofe, y muy aplaudidos por la opinión pública, y principalmente por el Ejército.

Con este número repartimos la escalilla. Todavía no se ha resuelto si quedarán cubiertas este mes las resultas de la vacante por el ascenso á Inspector de D. Gonzalo Armendáriz; creemos que sí, en cuyo caso obtendrán el empleo inmediato los números *uno* de sus respectivas escalas, señores García Gil, Cordero y Rodríguez Vázquez. Se asegura que está firmado por S. M. el decreto disponiendo que la amortización en lo sucesivo quede reducida á un 33 por 100, en vez del 50 como en la actualidad.

Movimiento del personal médico-farmacéutico.

SANIDAD MILITAR. — *Ascensos.* — A Inspector Médico de segunda clase, D. Gonzalo Armendáriz Castaño (R. D. 1.º Julio, D. O. num. 144). Á Médico segundo, por haber terminado sus estudios en la Academia del Cuerpo, al Oficial Médico alumno D. Alberto del Río y Rico, al hospital de Granada (R. O. 26 Junio, D. O. num. 140).

Destinos. — Farmacéutico primero, D. Juan Gamundi Ballester (R. O. 26 id., D. O. num. 141).

Médico segundo, D. Alberto del Río y Rico, á la Clínica de urgencia, para el servicio de guardias (R. O. 30 id., D. O. num. 143).

Inspector Médico de segunda, D. Gonzalo Armendáriz Castaño (Real decreto 2 Julio, D. O. núm. 145).

Excedencia. — Disponiendo pase á esta situación el Farmacéutico primero D. Ladislao Nieto Camino (R. O. 26 id., D. O. núm. 141).

Turno de colocación. — Disponiendo ingrese en el mismo, por haberse restablecido en su salud, el Subinspector Médico de segunda D. Elías García Gil (R. O. 23 id., D. O. núm. 138).

Recompensas. — Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco al Subinspector Médico de segunda D. Manuel Acal Rigaut, en vista de una colección zoológica y paleontológica reunida en Filipinas por dicho Jefe (R. O. 2 Julio, D. O. núm. 146).

Reemplazo. — Á voluntad propia se ha concedido al Médico mayor don José de la Peña Buella (R. O. 28 Junio, D. O. núm. 143), y por enfermo, al Médico segundo D. Paulino Paredes Pereda (R. O. 30 id., D. O. núm. 143).

Indemnizaciones. — Por diversas comisiones desempeñadas se han concedido á los Médicos primeros D. Agustín Salvat, D. Miguel de la Paz Gandolfo, D. Francisco Bordás y D. Juan Ristol, y Médicos primeros don Antonio Castillo y D. Angel Soler Canellas (R. O. 21 id., D. O. núm. 138). Idem id. á los Médicos mayores D. Victoriano González, D. Rafael Catalán, D. Pascual Freytas y D. Gustavo Mayo; Médicos primeros D. Francisco Durbán (dos comisiones) y D. Germán Sorní, y segundo D. Carlos Amor (R. O. 28 id., D. O. núm. 143). Idem id. al Médico mayor D. Antonio Almansa; primeros D. José González Granda, D. Manuel Molín y D. José Huesa, y Médicos segundos D. Francisco Mora y D. Vicente Ferrer Ciurana (R. O. 1.º Julio, D. O. núm. 145).

Retiros. — Confirmando el provisional de 450 pesetas mensuales al Médico mayor D. José de la Cámara y Martínez, y de 562,50, con el empleo de Subinspector Médico de segunda clase, á D. Saturnino Lucas Carro (R. O. 21 id., D. O. núm. 137). Concediendo el provisional, con el empleo honorífico de Subinspector Médico de primera y sueldo mensual de 450 pesetas, al de segunda D. Ernesto Bach Delprot (R. O. 21 id., D. O. número 138). Desestimando las instancias de los Subinspectores Médicos de primera clase D. Zacarías Fuertes Crespo y D. Antonio Pérez ñiguez, que solicitaban acogerse á los beneficios de la ley de 6 de Febrero último, por no hallarse incluidos en ninguna de las reglas consignadas en el artículo 1.º de la misma (R. O. de 27 y 30 de id., D. O. números 142 y 144).

Matrimonios. — Concediendo Real licencia para contraerle al Médico primero D. Francisco Uguet Lostao (R. O. 28 id., D. O. núm. 143).

Sueldos y haberes. — Desestimando instancias de los Médicos primeros D. Francisco Durbán Orozco y D. Antonio Castillo Navas, y del Farmacéutico primero D. Félix Gómez Díaz, que solicitaban abono por entero de las pensiones de cruces rojas del Mérito militar de primera clase (Reales órdenes de 23 y 24 de id., DD. OO. números 138 y 139). Disponiendo que sólo se descuenten 350 pesos en moneda corriente en España, y no en

oro, por un cargo de dicha suma, correspondiente á su tiempo de permanencia en Cuba, al Farmacéutico mayor D. Manuel Puigvert y Borrell (R. O. 24 id., D. O. núm. 139).

Otras disposiciones oficiales. — Por R. D. 10 id. (D. O. núm. 128) se modifica el art. 8.º del R. D. de 11 de Mayo de 1901 sobre pensiones remuneratorias, disponiendo puedan reintegrarse en ellas los naturales de los territorios renunciados ó cedidos por España, siempre que acrediten, por expediente incoado en los Consulados, que están imposibilitados de trasladarse á la Península por: ser sexagenarios, padecer inutilidad física, ser huérfanos de menor edad ó solteras al amparo de sus familias, ó carecer de recursos para costearse el viaje; siendo condición precisa en todos los casos el no haber ejercido, ni ejercer en lo sucesivo, cargo público, ni tomado parte en elecciones municipales, provinciales ó generales. El plazo para acogerse á estos beneficios será de tres ó seis meses, á contar de la fecha de publicación, según se trate de Cuba, Puerto Rico ó de Filipinas.

— Por R. O. 11 id. (D. O. núm. 128) se resuelve que no fué necesaria la comparecencia ante el Tribunal médico de la región de la Comisión que formuló la propuesta de inutilidad de un recluta de la provincia de Cáceres.

— Por R. D. 25 id. (D. O. núm. 139) se dictan reglas para la entrega de edificios del Estado afectos á servicios militares.

— Por R. O. 26 id. (D. O. núm. 144) se dispone, teniendo en cuenta la índole de los servicios que desempeñan los Médicos militares, algunos de los cuales no guardan analogía con los de otras Armas, pero que por su importancia merecen anotarse en las hojas de servicios, que se consignen en lo sucesivo en la octava subdivisión las Comisiones de reconocimiento de reclutas y otras análogas, según previene la R. O. de 16 de Abril de 1859 (tomo I, pág. 414, del *Boletín de Sanidad Militar*), que se considerará vigente respecto á dicho extremo.

— Por otra de igual fecha y D. O. se ordena que el Capitán general de C. L. N., Presidentes del Consejo Supremo, Junta Consultiva y Jefe de los Centros establecidos en la Corte, así como los Directores de las Academias militares, remitan al Ministerio relación de los Jefes y Oficiales que aspiren á la medalla de Alfonso XII, conmemorativa de la jura de S. M.

— Por R. O. 28 id. (D. O. núm. 142) se reorganiza la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, suprimiéndose la Sección de Cuerpos de servicios especiales; continuando la Sección de Sanidad en la misma forma que actualmente y encargada de iguales asuntos. Lo referente á recompensas en tiempo de paz pasa á la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Condecoraciones, y las incidencias de Ultramar á la de Asuntos generales ó Incidencias.

— Por RR. OO. 28 id. (D. O. núm. 43), contestando á varios Capitanes generales que consultan sobre el abono por entero de pensiones de dos cru-

ces rojas del Mérito militar, se les manifiesta que la R. O. de 9 de Abril último sólo comprende al Farmacéutico primero D. Benjamín Pérez Martín, quedando subsistente la de 22 de Enero de 1901 (C. L. núm. 11), «sin perjuicio de que los demás Jefes y Oficiales que crean hallarse en igual caso utilicen, si lo creen conveniente, los recursos legales y que sean del caso, á tenor de lo verificado por el Farmacéutico citado».

— Por R. O. 2 Julio (D. O. núm. 145) se crea un uniforme de verano, fundándose en principios de higiene, que reclama sea distinto el traje según las estaciones. La tela será para la tropa semejante al *guingou* usado en Filipinas, y de rayadillo para los Oficiales. La descripción de las prendas correspondientes á los Oficiales es como sigue:

«**GENERALES, JEFES Y OFICIALES.** — *Guerrera.* — De tela de rayadillo, de igual forma que la de la tropa, abierta por los costados, sin carteras, con hombreras formadas por dos cordones de oro ó plata retorcidos, con un pasador de la misma clase y sujetas con un botón pequeño, con bolsillos á los costados y en el pecho, y bocamangas sobrepuestas de la misma tela que la guerrera.

Los Generales llevarán á cada lado del cuello el entorchado, colocado en sentido diagonal y sujeto con botones ó corchetes.

Las divisas de Jefes y Oficiales se usarán únicamente de costura á costura, formando en la parte exterior de la bocamanga el mismo ángulo que en la actualidad y sin que den la vuelta por su parte interior.

Pantalón. — De igual tela que la guerrera, sin franja ni vivos.

Copacete para Generales. — De corcho, de forma inglesa, forrado de tela blanca, sin divisas, y barboquejo color avellana.

Para campaña llevará funda color plomo.

Gorra para Generales, Jefes y Oficiales. — En los actos que no sean de armas, y en sustitución de la teresiana, se usará con este uniforme una gorra de piqué blanco, sin forro y forma de las llamadas prusianas, teniendo de altura 10 centímetros y 70 centímetros de circunferencia en la parte superior, visera de charol, de forma cónica, ligeramente inclinada, con 0,5 centímetros de salida en el centro, y barboquejo del mismo material, sujeto con dos botones pequeños; en la parte cilíndrica se colocarán las divisas, y sin emblema ni número.

Polainas. — Las que deberán usar con este uniforme los Generales, Jefes y Oficiales de los Cuerpos montados, así como las plazas montadas de los Cuerpos de á pie, se determinará oportunamente.»

— Por R. O. 18 Junio (C. L. núm. 144) se dispone que á los Jefes y Oficiales que asciendan en vacantes de otros que obtengan el retiro por edad, se les asigne en sus nuevos empleos la antigüedad del día en que éstos cumplan la edad reglamentaria para pasar á situación pasiva.